

## RESOLUCIÓN DE ADMISIÓN Y ENTREGA DE INFORMACIÓN

Ministerio de Salud, Oficina de Información y Respuesta: En la ciudad de San Salvador, a las diez horas del día nueve de Abril de dos mil dieciocho.

El Suscrito Oficial de Información, Considerando:

Que el día 25 de Julio de 2018, se recibió la solicitud numero 2018/632 en la cual se requiere la siguiente información: Acceso a la base de datos de enfermedades crónicas no transmisibles

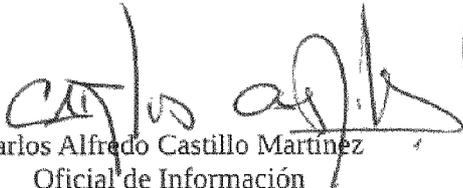
### Fundamento y respuesta a solicitud.

- 1- Que con base a las atribuciones concedidas en los literales d), i), y j) del artículo 50 de la Ley de Acceso a la Información Pública, le corresponde al suscrito realizar los trámites necesarios para la localización y entrega de la información solicitada por los particulares, y resolver sobre las solicitudes de información que se sometan a su conocimiento.
- 2- El acceso a la información pública en poder de las instituciones es un derecho reconocido en nuestra legislación, lo que supone el directo cumplimiento al principio de máxima publicidad establecido en el artículo 4 LAIP.,
- 3- El suscrito advierte que la solicitud presentada cumplió con todos los requisitos formales exigidos en los artículos 66 LAIP y 54 RELAIP, siendo procedente entregar lo solicitado, por ello se requirió al Instituto Nacional de la Salud, quienes enviaron respuesta a lo requerido en formato CD, en tal sentido deberá el solicitante, retirar personalmente o mediante persona autorizado por él, la información requerida.

Por lo antes expuesto resuelve:

- a) Declarase procedente lo solicitado por la usuaria.
- b) Entréguese lo solicitado tal como se nos ha sido remitida.

Se hace constar que la misma será remitida por medio de correo electrónico por así haberlo solicitado la ciudadana. Notifíquese.

  
Carlos Alfredo Castillo Martínez  
Oficial de Información

